

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL PRIMER ENCUENTRO DE COMISIONES

QUE ATIENDAN TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
O VIOLENCIA POLÍTICA DE LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE
LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

Documento elaborado por:
Mónica Zárate Martínez y Angélica Ley Sánchez



encuentro de Comisiones

que atienden temas de **igualdad de género** o
violencia política contra las mujeres
de los organismos públicos locales electorales
de la Segunda Circunscripción Plurinominal

Aguascalientes • Coahuila • Guanajuato • Nuevo León
Querétaro • San Luis Potosí • Tamaulipas • Zacatecas



Organización certificada conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015- Igualdad Laboral y No Discriminación. Núm. de registro: RPrIL- 071, vigente del 26 de enero del 2017 al 26 de enero del 2021.

Contenido

Introducción	2
Justificación	5
Objetivos de la investigación	9
Planteamiento y delimitación del problema	10
Marco teórico y conceptual de referencia	12
Metodología	18
• Mesa de Paridad	19
• Mesa de Violencia Política en razón de Género	47
Conclusiones	64
Bibliografía	68

Introducción

Sin duda las mujeres han avanzado en distintos ámbitos: en el acceso a la educación, en el trabajo, en la defensa de sus derechos humanos y dentro de la arena política a partir de la defensa de los derechos políticos, entre otras cosas. Esto ha sido gracias al trabajo sostenido y articulado de mujeres que desde distintos espacios han luchado por garantizar que la condición y posición de las mujeres mejoren cada día. Este trabajo, se ha visto reflejado en la promoción de políticas públicas con perspectiva de género las cuales han mejorado sustantivamente la condición y posición de las mujeres en el mundo público y privado.

México tiene aún muchas brechas de desigualdad que las políticas públicas deben mitigar para garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las mujeres. Para ello, se han emprendido en nuestro país una serie de reformas estructurales como la político-electoral, la laboral, la de transparencia, entre otras; que tienen como objetivo transformar, en el mediano y largo plazo, la calidad de vida de las y los mexicanos. Como parte de las Reformas se establece la obligatoriedad de los partidos para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legislaturas tanto federales como locales así como la paridad horizontal y vertical dentro de los ayuntamientos.

La resolución SUP-JDC-12624/2011 y acumulada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un precedente importante para la implementación de la paridad. Esta resolución obliga a que en todos los casos, las fórmulas de titular y suplente sean del mismo género.

En este caso, el tribunal decidió que la ley no distingue a favor de ninguno de los géneros, y aunque se parte de una relación 40-60, se buscó garantizar que al menos se integraran con un 40% (cuarenta por ciento) de personas de un mismo género.¹

Sin embargo, este nuevo lugar que están ocupando las mujeres no ha estado exento de múltiples obstáculos. En la arena política es donde las mujeres están más vulnerables, al sufrir una serie de discriminaciones y exclusiones que impiden el amplio goce de sus derechos políticos. El análisis de la participación política debe reconocer que las acciones orientadas a incorporar a más mujeres en espacios de decisiones tienen límites en su desarrollo como en sus resultados (Cerva 2014). Uno de los grandes límites es la violencia política que constantemente enfrentan las mujeres cuando participan dentro de la arena política.

Entendemos como violencia política todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley (Instraw, 2008).

1) SUP-JDC-12624/2011 Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm>
(última consulta: 28-11-2017)

El visibilizar y tipificar la violencia política es uno de los pasos más importantes para su prevención, atención, sanción y erradicación ya que afecta no solamente el desempeño de mujeres, sino que violenta sus derechos políticos y además tiene efectos devastadores en su salud mental. Las prácticas comunes van desde el desprestigio, la denostación del trabajo, la burla hasta la intimidación y el homicidio de las mujeres.

Es por ello, que es indispensable diseñar diagnósticos que nos permitan identificar las manifestaciones de violencia política en razón de género así como el cumplimiento del principio de paridad tomando en cuenta los distintos contextos que presenta un país como México.

El presente documento, presenta los resultados de un diagnóstico diseñado para indagar las distintas manifestaciones de la violencia política en razón de género y los obstáculos para implementar el principio de paridad en las candidaturas en la Segunda Circunscripción.² Este esfuerzo fue liderado por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato quien conglomeró a los Organismos Públicos Locales de la Circunscripción.

Para poder abordar este objeto de estudio, se diseñó un estudio de corte cualitativo, así como mesas de trabajo en las cuales, a partir de una serie de líneas de indagación se obtuvo información puntual sobre estos objetos de investigación en las entidades que conforman a la circunscripción.

2) La segunda circunscripción electoral federal está integrada por siete entidades federativas que son: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. La cabecera de esta circunscripción se localiza en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Éstas entidades federativas comparten criterios jurisdiccionales emitidos por la Sala Regional de Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se anexa la justificación de un estudio de esta naturaleza, los objetivos, y los referentes teóricos para después abordar los resultados de cada una de las mesas.

Justificación

El avance político de las mujeres en México ha transitado caminos largos y sinuosos. Ningún logro que se ha obtenido en la arena política ha sido un reto fácil, las mujeres desde las organizaciones de la sociedad civil, desde los partidos políticos, desde las instituciones han logrado abrir espacios en el mundo público y político.

La proclamación formal del voto de las mujeres marca el inicio de una etapa donde las mujeres luchan por la igualdad al exigir votar por sus representantes pero también ser votadas. Sin embargo, el reto de que la igualdad en la norma se traduzca en “igualdad en los hechos” es aún una asignatura pendiente (Valle: 2017)³.

En este camino México ha avanzado de manera significativa al logro de la paridad lo que no solo implica una representación numérica de las mujeres, sino también la expresión de las necesidades de representación de la mitad de la población.

3) Valle, A Claudia (2107). La ciudadanía de las mujeres. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Reforma Político-electoral de 2014 marcó un antes y un después en nuestro horizonte político donde se determinó la obligación de los partidos políticos de establecer “las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores/as federales y locales (CPEUM, artículo 41)”. Este mandato, quedó reglamentado en la Ley General de Partidos Políticos así como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, ambas promulgadas en mayo de 2014.

En éstas se señalan las siguientes obligaciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres:

1. Registro paritario de candidaturas de mayoría relativa o uninominales para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Registro paritario y alternado de mujeres y hombres en las listas de representación proporcional o plurinominales para la elección de Diputados(as) y Senadores(as).
3. Fórmulas de propietario(a) y suplente integradas por personas del mismo sexo tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.
4. Sustitución de candidaturas observando las reglas y el principio de paridad de género.
5. En el caso de pueblos y comunidades indígenas, garantizar la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

6. Obligación de determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales.
7. Prohibición de asignar a alguno de los géneros exclusivamente a distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
8. Asignación de 3% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
9. Regulación de los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Este avance indiscutible en cuanto a la participación de las mujeres en el ámbito político trajo consigo una serie de barreras y obstáculos para su implementación. Desde las simulaciones en el registro de candidaturas por parte de los partidos políticos, la asignación de mujeres candidatas a distritos perdedores y el mal uso del presupuesto ordinario de los partidos políticos destinado para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres.

Uno de los obstáculos más importantes que enfrentan las mujeres para acceder y permanecer en el ámbito político es la violencia política en razón de género.

La violencia y el acoso político son un fenómeno complejo, que adquiere distintas dimensiones de acuerdo con el lugar en que son ejercidos. En este sentido no es lo mismo el tipo de violencia que sufre una mujer indígena de la montaña de Guerrero a la que sufre una mujer indígena de Chiapas, aunque en ambas se puede encontrar denominadores comunes. La situación geográfica de los municipios, los sistemas en los que estas mujeres están inmersas, su lugar dentro de la comunidad (entre otros factores), establecen diferencias que deben ser consideradas. Tampoco se puede decir que esa violencia es igual a aquella que padecen las mujeres que contienden para una diputación local o federal o las violencias que padecen las mujeres para ocupar cargos dentro de sus partidos políticos.

La necesidad de estudiar las manifestaciones de acoso y violencia política es indispensable ya que nos permite identificar las distintas formas en que las mujeres son violentadas en ese espacio, lo que influye sobre su derecho a participar en los asuntos públicos en igualdad con los hombres. Por ello, es indispensable visibilizar las distintas formas de violencia y acoso político que sufren las mujeres para poder desarrollar políticas públicas que garanticen la prevención, atención y erradicación de esta práctica.

Estas acciones, pueden ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, en las instituciones electorales, en los recintos de votación, en organizaciones sociales, en sindicatos o bien la violencia que se ejerce con las mujeres políticas a través de los medios de comunicación. En este sentido, es responsabilidad del Estado, de la ciudadanía, partidos políticos, organizaciones sociales y políticas, así como sindicatos, implementar marcos normativos y culturales orientados a garantizar la igualdad

sustantiva entre hombres y mujeres en el ámbito político. Esto, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres y los compromisos que México ha asumido en la Convención *Belém do Pará*, de tal manera que los derechos políticos consagrados en diversos instrumentos internacionales, así como en el corpus normativo que tiene México, fortalezcan la democracia y el pluralismo político.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el impacto de la implementación del principio de paridad en las candidaturas registradas ante los OPLES y la integración de los órganos de elección popular, durante el proceso electoral anterior, así como identificar las formas en que se ejerce violencia política en razón de género que se presentan en la circunscripción en todos los ámbitos para, de esta forma, proponer maneras de prevenirla.

Objetivos específicos

- Identificar los factores que inciden en la presencia de Violencia Política en razón de Género en la Segunda Circunscripción.
- Identificar los mecanismo de prevención, atención y denuncia que utilizan las mujeres víctimas de violencia política en razón de género en la Segunda Circunscripción.

- Proponer acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia política en razón de género en la Segunda Circunscripción.
-
- Conocer los resultados de la implementación del principio de paridad en la Segunda Circunscripción.
- Identificar el contexto de desigualdad que sufren las mujeres políticas para acceder a las candidaturas.
- Identificar los retos para los OPLES en la implementación de la Paridad en la Segunda Circunscripción.

Planteamiento y delimitación del problema

La implementación de la paridad implica una serie de retos que deben ser contemplados: 1) definir estrategias para que en la selección de las candidaturas de mujeres se respete la paridad; 2) incrementar el número de mujeres, hasta alcanzar la paridad en puestos de alta dirección en distintos ámbitos públicos; 3) prevenir, atender y sancionar la Violencia Política en razón de Género.

Para cumplir este reto, es indispensable generar estrategias puntuales, armoniza la legislación, en especial las leyes electorales, fortalecer los procesos de formación de las mujeres para garantizar que puedan competir en igualdad de circunstancias que los hombres, así como que tengan herramientas para realizar su función.

Con el objetivo de delimitar el objeto de estudio de cada una de las mesas, se establecieron las siguientes líneas de indagación:

Mesa de Violencia Política en razón de Género

- Identificar los factores que inciden en la presencia de la violencia contra las mujeres en las entidades que conforman la Segunda Circunscripción.
- Identificar los mecanismos que utilizan las mujeres víctimas de violencia política para la denuncia de los casos.
- Proponer acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres de las entidades anteriormente mencionadas.

Mesa Paridad de Género

- Cumplimiento del principio de paridad dentro de la circunscripción.
- Identificación del contexto de desigualdad que sufren las mujeres políticas para acceder a candidaturas.
- Identificación de los retos para implementar la paridad dentro de los municipios.

Marco teórico y conceptual de referencia

La presente investigación tiene sustento en dos marcos teóricos que en conjunto presentan un buen andamiaje para la comprensión de nuestros objetos de estudio: la teoría de género y los derechos políticos fundamentales de las mujeres. Ambos marcos teóricos se sustentan en la teoría de la democracia.

La *teoría de género* es una categoría multidimensional que nos permite entender las relaciones entre las personas, especialmente las relaciones de poder que son construidas sobre la base de la diferencia entre hombres y mujeres. Su carácter multidimensional nos permitirá analizar de qué manera las complejas relaciones de poder entre géneros toman un carácter específico cuando las mujeres intervienen en el espacio político.

Gayle Rubin ⁴ (1986) define a la categoría de género como:

“El conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que satisfacen esas necesidades humanas transformadas ⁵”.

Los sistemas sexo-género son los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las distintas sociedades diseñan a partir de la diferencia sexual.

4) Gayle Rubin hace la primera sistematización del sistema: sexo-género el que se refiere a dos fórmulas distintas, aunque complementarias, de integrar y reproducir los códigos e instituciones de dominación de las mujeres.

5) Rubin, Gayle. *El Tráfico de Mujeres*. Notas para la economía política de género. Nueva Antropología No. 30. Nov-dic 1986.

Son las distintas formas en que los humanos se relacionan, las que determinan las relaciones sociales, las relaciones de poder y subordinación que se establecen en los distintos contextos. Estos sistemas establecen límites sociales y se caracterizan por: 1) ser dinámicos en el tiempo, considerando que las culturas y sociedades no son estáticas y este movimiento deriva en la forma que las fronteras de género se articulan en un lugar y tiempo determinado; 2) varían histórica y culturalmente de acuerdo a los contextos económicos, políticos y culturales, lo que condiciona el tipo de relaciones que se establecen; están delimitados por las fronteras de clase, de pertenencia étnica y genérica.

La categoría de género nos permite entender las distintas formas de relación entre hombres y mujeres, entre mujeres y mujeres, entre hombres y hombres. Deja abierta *la posibilidad de distinguir formas diversas en períodos distintos*. (De Barbieri: 1993 ⁶⁾, en otras palabras, nos abre la posibilidad de entender los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual.

Teresita de Barbieri sostiene que el análisis de género no solamente está determinado por la diferencia sexual, sino que hay que considerar las variables de clase, de pertenencia étnica entre otras para poder tener un panorama amplio y completo de la posición y condición de las mujeres en los contextos determinados.

6) De Barbieri Teresita. *Sobre la Categoría de Género: Una introducción teórico-metodológica*. Revista: Debates en Sociología 18, Pontificia Universidad Católica del Perú. P. 5

Kate Millet también lo señalaba en su trabajo de 1975, cuando establece que son *las distancias de clase, de género, étnicas, raciales y de generación las que se intersectan y articulan unas con otras*. Esto nos ofrece una complejidad en el análisis pero una amplia posibilidad de entender los distintos factores que inciden en las asimetrías en las relaciones de género.

En síntesis: la categoría de género nos permite entender la perspectiva de género⁷ como eje transversal de las políticas del Estado, y se enfoca en atender las necesidades de los distintos grupos de mujeres, en el entendido que son el resultado de relaciones de poder y desigualdad forjadas en la propia cultura (Serret: 2012).

Para el abordaje de nuestro objeto de estudio, vincularemos la teoría de género con los derechos políticos (o derechos fundamentales) y la democracia. Como lo puntualiza Miguel Carbonel (2012), *los derechos fundamentales, le añaden una dimensión sustancial a la democracia que la hace más efectiva, la nutre y evita su posible deriva autoritaria*⁸.

7) *Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia DOF. Enero 15, 2013 p. 2)*

8) Carbonel Miguel: Derechos Fundamentales y Democracia. En: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática . IFE. México, DF. (2012)

Estos derechos garantizan que las personas gocen de una esfera de libertades así como imprime una dosis de igualdad. En este sentido, democracia y derechos humanos son dos conceptos indivisibles ya que la democracia se asienta en la garantía de los derechos humanos.

O'Donnell (2005) señala que la calidad de la democracia de un país pasa directamente por la participación ciudadana y por consolidar un piso mínimo de derechos políticos, económicos y sociales, lo que implica incluir a las mujeres y a otros sectores discriminados como son la juventud, los indígenas y las personas con discapacidad.

El derecho a la igualdad dentro de los derechos políticos electorales de las mujeres ha transitado por medidas de carácter temporal, o mejor conocidas como cuotas. Estas medidas son el primer impulso que permite mitigar la deuda histórica que se tiene para que los grupos excluidos puedan incursionar en distintos ámbitos en condiciones de igualdad.

Las acciones afirmativas (o cuotas) tienen el objetivo de acelerar la **“igualdad de facto”** entre hombres y mujeres en distintos ámbitos. En la arena política han obligado a incorporar mujeres en listas de candidaturas, mitigando la desigualdad estructural que impide la efectiva participación política de las mujeres⁹. Si bien es cierto que las cuotas como medidas temporales fueron un preámbulo importante para el avance político de las mujeres, es importante establecer las diferencias entre lo que son las acciones afirmativas y el principio de paridad.

9) Alda Facio (2000) parte del reconocimiento de la histórica desigualdad entre hombres y mujeres y en consecuencia del goce de derechos entre mujeres y hombres lo que obliga al Estado a tomar medidas radicales de carácter temporal para lograr la igualdad entre los sexos.

Leticia Bonifaz nos dice que:

“La paridad es igualdad. Así de claro y contundente. La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública”.¹⁰

Para Isabel Torres:

“La paridad no es cuota mayor a favor de las mujeres, es la expresión más amplia de universalidad y un instrumento de reivindicación del derecho a la igualdad, mediante el reconocimiento de la dualidad del género humano: mujeres y hombres. Dicho de otra manera, ésta contribuye a realizar una de las finalidades mayores de la democracia: el derecho a la igualdad de todos los seres humanos”.¹¹

En palabras de Lourdes Muñoz, diputada por el Partido de los Socialistas de Cataluña y quien tiene una gran militancia partidista desde joven explica que:

10) Bonifaz Alfonso, Leticia, El Principio de Paridad en las Elecciones: Aplicación, Resultados y Retos. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/201612/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf (última consulta: 28-11-2017).

11) Torres, Isabel, Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23830.pdf> (última consulta: 28-11-2017).

“La paridad no es sólo cuantitativa, hay que avanzar en la “mirada de las mujeres” a la definición y aplicación de las políticas. El fin de la paridad es un cambio de actitudes y valores respecto a la distribución social de los sexos. Si al final, la paridad va a consistir en que seguimos perpetuando los estereotipos, la hemos vaciado de contenido”.

Estos avances significativos han traído resultados importantes en cuanto al número de mujeres que participan en política, como se mencionó anteriormente, también ha traído consigo un recrudecimiento de la violencia política por razón de género.

Autoras como Krook y Restrepo,(2016) sostienen que las mujeres políticas han enfrentado violencia política por razones de género “... desde siempre, lo cual ha generado distintas investigaciones¹². Estas, han abonado en delimitar el concepto, así como la ...” importancia de visibilizar la problemática no solo para proteger los derechos políticos de las mujeres sino para salvaguardar la democracia de los procesos electorales.¹³ «Estos esfuerzos, son indispensables no solo para visibilizar el fenómeno sino también para prevenir, atender, sancionar y, en un futuro, erradicar la violencia política contra las mujeres, salvaguardando el goce efectivo de sus derechos políticos.»

12) La Asociación Internacional del Sur de Asia (SAP por sus siglas en inglés) ONU Mujeres y I Know Politics han desarrollado investigaciones en casos como Bangladesh, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka, lo que ha contribuido al debate en torno al tema así como a la visibilización del mismo. CFR: Minetto Celeste: Violencia Política contra las Mujeres. Estudio Preliminar para el caso de la Justicia Electoral Argentina (2017) Universidad Torcuato Di Tella.

13) Lena, Krook, Restrepo J : Género y Violencia Política en América Latina. En: Revista Política y Gobierno. XXIII, No. 1 (2016)

Es por ello que la elaboración de diagnósticos locales nos permitirá tener información de primera mano para diseñar estrategias y políticas públicas que por un lado fortalezcan el cumplimiento del principio de paridad en México y por el otro prevengan las distintas manifestaciones de violencia política en razón de género.

Metodología

Para realizar el presente diagnóstico, se diseñó una metodología de corte cualitativo conformando dos mesas de trabajo con las temáticas mencionadas.

El enfoque cualitativo permite profundizar en las características específicas de una determinada situación, al ofrecer mayor riqueza interpretativa y ahondar en la contextualización de los resultados.

Si bien la investigación cualitativa no pretende hacer generalizaciones, mediante su aplicación y la selección de técnicas adecuadas es posible rastrear ciertas regularidades en torno a percepciones, valores y prácticas, por lo que resulta un instrumento fundamental para profundizar sobre un objeto de estudio determinado.

El objetivo de las mesas de trabajo fue propiciar una reunión entre consejeras y consejeros electorales integrantes de las comisiones que traten los temas de igualdad de género o violencia política para discutir, reflexionar y elaborar, desde la propia experiencia personal y colectiva, la temática que es objeto de investigación.

Mesa de Paridad

Objetivo específico de la mesa paridad

Analizar el impacto de la implementación del principio de paridad en las candidaturas registradas ante los OPLES y la integración de los órganos de elección popular.

Temática

Implementación del principio de paridad en la circunscripción.

Ejes de análisis

- Cumplimiento del principio de paridad dentro de la circunscripción.
- Identificación del contexto de desigualdad que sufren las mujeres políticas para acceder a candidaturas.
- Identificación de los retos para implementar la paridad dentro de los municipios.

Asistentes

1. José de Jesús Macías Macías, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
2. Emmanuel Alejandro de la Rosa Espejo (en representación de Yolanda Franco Durán, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes).

3. Alejandro González Estrada, consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
4. Sandra Liliana Prieto de León, consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
5. Luis Miguel Rionda Ramírez, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
6. Antonio Ortiz Hernández, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
7. Dulce María de Fátima Lara Morales, titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
8. Luigui Villegas Alarcón, consejero electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
9. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
10. José Martín Fernando Faz Mora, consejero electoral del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana de San Luis potosí.
11. Juana Francisca Cuadros Ortega, directora ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas.
12. Katy Zúñiga, integrante de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Relatora: Nora Maricela García Huitrón, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Resultados de la mesa paridad de género

Asistieron consejeras y consejeros electorales de siete órganos públicos electorales de las siguientes entidades: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Cada participante preparó un documento con los ejes de análisis solicitados y tuvo un tiempo de diez minutos para compartir su experiencia. Se estableció un diálogo nutritivo entre las y los participantes que permitió establecer algunas conclusiones generales.

A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de reflexión organizado por entidades estatales en orden alfabético.

Cumplimiento del principio de paridad dentro de la circunscripción

De manera general se observa que para los siete órganos electorales que participaron, los lineamientos de paridad son necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y que la aplicación de lineamientos, aunado a las buenas prácticas implementadas por los Institutos, contribuyen a allanar la brecha que, en el ejercicio de sus derechos político-electorales, han enfrentado las mujeres.

En todas las entidades participantes se observa un aumento de mujeres en los Congresos, en todos los casos paritarios, sin embargo, un avance más lento para el caso de las Presidencias Municipales, que se espera sea diferente a partir de la última reforma electoral de junio de 2019.¹⁴

Se observa la preocupación constante de que la paridad sea “piso y no techo” y su vertiente cualitativa tanto en las candidaturas como en el ejercicio del cargo. Para lo cual consideran muy importante observar no sólo las posiciones ganadas sino lo que representan las posiciones en cuanto a la población gobernada y los recursos económicos que representan los municipios gobernados por mujeres.

Los resultados de las elecciones reportan una clara resistencia de los partidos políticos para cumplir el principio de paridad, por lo que se han implementado estrategias estrictas para obligarles a incluir a las mujeres como primeras en las listas de representación proporcional, las suplencias y las sustituciones. En general todas las circunscripciones tienen que hacer una ardua labor de cabildeo, formación y guía política para el cumplimiento de la reforma.

14) La reforma constitucional en materia electoral transforma las instituciones y las reglas electorales que rigen los procesos democráticos en México para responder a la realidad actual que vive el país: fortalece la autoridad electoral, que ahora es de carácter nacional y establece una nueva coordinación entre ésta y los organismos locales. Al mismo tiempo, crea un nuevo sistema de fiscalización para las elecciones locales y federales y regula aspectos tan diversos como la propaganda electoral, las denuncias frívolas, las encuestas, los debates y las coaliciones. Igualmente, introduce nuevas causales para declarar la nulidad de una elección, **garantiza la paridad de género en la nominación de candidaturas a puestos de elección popular** y establece mecanismos para que la ciudadanía que opte por buscar un cargo público a través de una candidatura independiente compitan en condiciones de equidad con los candidatos impulsados por los partidos políticos.

En la última experiencia electoral¹⁵, desde los organismos públicos locales electorales se vislumbran brechas de desigualdad de género, para cerrar dichas brechas, se propone que, ante los embates y resistencias de los partidos políticos para acatar el principio de paridad en todo momento, se retomen los criterios establecidos en las sentencias de los tribunales y se realice un trabajo coordinado entre circunscripciones.

A continuación se presentan algunos de los puntos relevantes sobre el cumplimiento de la paridad en las entidades participantes.

Aguascalientes

- Buscaron y se acompañaron del OPLE Jalisco, con quienes revisaron lineamientos y reglamentos.
- Previo a generar lineamientos de paridad, la Comisión generó un acercamiento con los partidos políticos para atender sus requerimientos y trasladarlos a los lineamientos. En el último proceso, la estrategia fue pedir más, por ejemplo, en lugar del 10% el 20%. Hacen reuniones con los partidos políticos para conocer sus ideas y para el momento de emitir el lineamiento evitarse las impugnaciones, se les explican las dudas. Con ello se evitaron los problemas con los partidos políticos.

15) En 2017-2018 Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Querétaro, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

- En el registro también recurrieron a la experiencia de otros institutos y agregaron un apartado como regla: en el caso de que se presentaran renunciaciones de las mujeres, la Comisión cita a las mujeres para saber su motivo de renuncia además de escucharlas y saber lo que están pasando en el partido político. También tienen la regla, de que cualquier mujer que renuncie a su postulación debe ser sustituida por otra mujer.
- En las reglas de paridad tienen consideradas las coaliciones para que los registros vayan de manera paritaria.
- De los 109 cargos que se contendieron en el último proceso electoral, los resultados reportan que de las 11 presidencias municipales 2 fueron para mujeres y 10 para hombres. De las 12 sindicaturas: 10 para mujeres y 2 para hombres y en cuanto a las regidurías que son 86, 46 para las mujeres y 40 para los hombres.
- El municipio más poblado del estado que es Aguascalientes es gobernado por una mujer lo que significa cerca del 70% de la población.

Coahuila

- Desde hace 10 años existía una parte en la legislación que decía que debía haber regulación para paridad y eso permitió iniciar y avanzar.
- En sus lineamientos de paridad cada disposición está acompañada de una sentencia para que el tribunal acoja.

- Los lineamientos de paridad en el último proceso se aplicaron de manera estricta: los consejeros “bajaron” a 4 mujeres por una aplicación estricta de la ley (50-50), en una interpretación cuantitativa y no cualitativa.
- Establecieron tres reglas fundamentales de paridad:
 - La primera persona en la lista de representación proporcional debe ser una mujer.
 - Si los partidos políticos no presentan lista de representación proporcional pierden su derecho a representación proporcional .
 - Si los partidos políticos presentan en las de mayoría relativa mayores postulaciones masculinas, el Consejo eliminará postulaciones masculinas con un sorteo.
- Ante el tema de los impares, establecieron que tanto para mayoría relativa como para representación proporcional cualquier número impar de postulación el impar es mujer. La regla impacta en que al final las que serán mayoría son mujeres. Proponen en que esto último se agregue en la ley, lineamiento y reglamento.
- La diferencia entre la paridad cualitativa y cuantitativa está en el manejo de los recursos, es decir, que postulan a las mujeres en los municipios con menores recursos municipales.

Guanajuato

- Se emitieron los lineamientos para el proceso 2017-2018 con ellos fueron a la elección concurrente.
- En 2018 se crea la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación.
- En el tema de paridad en la sesión del seis de abril de 2018, por distintas causas, se negó el registro a candidaturas para integrar ayuntamientos a tres partidos políticos, lo que ocasionó que la paridad horizontal se descompusiera, ante este hecho, el IEEG, pospuso el registro de candidaturas porque había más hombres que mujeres.
- Se les requirió a los partidos políticos que hicieran los ajustes necesarios, (bajar hombres y subir mujeres en Presidencias Municipales). Los partidos consideraban que al traer mitad de las solicitudes de registro de hombres y mitad de mujeres ya había paridad. Sin tomar en cuenta que eso no es tal hasta que en sesión se aprobara la paridad horizontal y vertical.
- Están construyendo los lineamientos de paridad, para ello, la Comisión impulsó un conversatorio con excandidatas de todos los partidos políticos y excandidatas independientes:
 - Proponen que las listas de representación proporcional para las diputaciones siempre estén encabezadas por mujeres.

- Que las listas de regidurías estén encabezadas por mujeres.
 - Que las candidaturas impares sean siempre para mujeres.
 - Que cuando una candidatura comience con un hombre su suplencia pueda ser una mujer y no al contrario.
 - Que en el caso de los ayuntamientos la alternancia de género no sea de principio a fin, sino que la sindicatura se considere como una fórmula con la presidencia y que la paridad vertical vuelva a iniciar con las regidurías.
 - Observaron sesgos en la conformación de bloques.
- Actualmente se cuenta con un Congreso Paritario con 18 mujeres y 18 hombres sin embargo, de los 46 municipios sólo 13 cuentan con presidentas municipales y de éstos municipios gobernados por mujeres, sólo dos (Celaya y Salamanca), se encuentra dentro de los municipios con mayor desarrollo y población en el estado de Guanajuato.
 - El once de septiembre de 2019, se publicó una reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la cual se menciona los mecanismos para la integración del congreso local y los ayuntamientos conforme al principio de paridad estarán previstos en la Constitución y la ley electoral.

Nuevo León

- Observa que en 2016 los lineamientos de género eran los más discutidos en el Consejo por lo que consideran que es muy importante generar consensos al interior de los colegiados para que se aprueben los lineamientos.
- En 2018 establecieron criterios de rentabilidad para diputaciones:
 - Hicieron un sistema de “mejores perdedores” en representación proporcional: Con base en resultados de mayoría relativa se analizan las brechas de género. De mayoría relativa-representación proporcional.
- De 1953 a 2012 la conformación de diputaciones fue menor a 10%. De 2012 a 2015 de 42 curules 7 eran mujeres. En la última elección alcanzaron el primer congreso paritario 21 y 21.

Querétaro

- En 2012 eran el último lugar en cuanto a presencia de las mujeres en la legislatura (solo 2 diputadas). Para 2015 pasan al primer lugar con mayoría de mujeres. Este avance hacia la paridad fue logrado porque en el 2015 negaron tantas postulaciones como fueran necesarias hasta alcanzar la paridad.

- En el último proceso electoral emitieron lineamientos muy temprano para socializarlos con los partidos, haciendo una labor pedagógica. Aplicaron la Formula de $H=M+1$, que sí aplica en la entidad porque tienen 15 distritos. Los resultados del último proceso son 8 postulaciones femeninas y 7 masculinas.
 - Aplicaron el doble racero: los bloques de paridad están hechos de acuerdo al criterio de competitividad: 18 municipios, tres bloques de 6 que a su vez se dividen a la mitad de manera que los 3 municipios de menor votación de cada bloque no pueden ser destinados a candidaturas del mismo género.
- En Querétaro no funciona el criterio de competitividad. Un ejemplo: en 2015 sin criterio de competitividad tuvieron 9 mujeres alcaldesas y 9 hombres. Con criterio de competitividad en 2018 sólo se tienen 6 mujeres alcaldesas (lo que representa el 8.1% de la población). De los 18 municipios el más grande es Querétaro y el más pequeño es San Joaquín que está en la sierra. Para Querétaro todos los partidos postularon hombres. Para San Joaquín todos los partidos postularon mujeres.
- En el proceso electoral local de 2018, tomando en consideración lo determinado en la Ley General de Partidos Políticos, se incorporó el criterio de bloques, para evitar que las mujeres fueran postuladas exclusivamente a distritos y municipios con menor votación, es decir, se agruparon en tres bloques los municipios y distritos, de

acuerdo a la votación que obtuvo cada partido político de manera individual en la elección inmediata anterior (votación más baja, votación media y votación alta).

San Luis Potosí

- Se avanzó en materia de paridad sobre todo por la disposición paritaria contenida en la Constitución Local tanto en su dimensión vertical como horizontal.
- Desarrollaron lineamientos de paridad y establecieron bloques de competencia:
 - Lineamientos de paridad: establecimiento de bloques por competencia, alta, media y baja, paridad por bloques, postulación por formulas del mismo género para garantizar el principio de paridad horizontal. La obligación de que la lista de candidaturas de representación proporcional debe ser encabezada por el género que obtuvo menor número de registros por mayoría relativa dada la conformación impar de los distritos locales. 15 distritos 8 de un género y 7 del otro. (Se dieron cuenta de que ahí estaba el problema de la conformación paritaria en el congreso, “en la asignación de representación proporcional los varones se sirven con la cuchara grande”, en el proceso 2014-2015 quedaron 18 hombres y 9 mujeres por el hecho de que los hombres encabezaban las listas de representación proporcional).

- En el reciente proceso electoral los resultados indican 7 mujeres y 8 hombres por mayoría relativa y 14 hombres y 13 mujeres por representación proporcional. El impacto fue directo al obligar a los partidos políticos a que la lista de representación proporcional fuera encabezada por mujeres.
- Con la nueva ley es obligatoria la integración paritaria de congreso y ayuntamientos, y la sala regional estableció que se debía alcanzar la paridad.
- En el último proceso electoral en las Regidurías aumentó la presencia de mujeres: mayoría relativa 45% hombres y 55% mujeres, en cuanto a plurinominales fue 50 y 50. Las sindicaturas 53 mujeres y 47 hombres. Presidencias Municipales 42 hombres y 16 mujeres aumento respecto al proceso anterior.
- Es relevante que las mujeres no gobiernan las alcaldías más grandes, es decir con mayor número de población.

Tamaulipas

- En el periodo 2017-2018 no tenían regulada de manera paritaria la integración del Congreso. La Sala Superior ajustó 2 municipios para la integración paritaria.

- En 2018-2019 se establecieron los lineamientos para la integración paritaria del Congreso (fueron impugnados y ratificados). El Congreso quedó integrado por 19 mujeres y 17 hombres. Esto fue un logro que se alcanzó con el impulso de talleres de concientización a partidos políticos: se les explicó la mecánica del ajuste y la necesidad de encabezar la lista de representación proporcional con mujeres.
- El Instituto Electoral de Tamaulipas, en aras de tutelar el cumplimiento de este principio constitucional, el 4 de octubre de 2017 aprobó los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.
- En orden municipal, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, el porcentaje de mujeres electas fue de 52.09%, mientras que en el Proceso 2017-2018 siguió la misma tendencia, representando las mujeres electas un 52.17%.
- En el caso de las diputaciones, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, el porcentaje de diputadas electas fue del 44.44%, mientras que en el actual Proceso 2018 - 2019, por primera vez en la historia, el Congreso del Estado de Tamaulipas estará conformado por un 52.78% de mujeres. En sesión celebrada el pasado miércoles 19 de septiembre, la Sala Regional del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, confirmó el Acuerdo de asignación aprobado por el Consejo General del IETAM y por ende la conformación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con 19 diputadas y 17 diputados, quienes ejercerán el cargo por el periodo del 1 de octubre 2019 al 30 de septiembre de 2021¹⁶.

Identificación del contexto de desigualdad que sufren las mujeres políticas para acceder a candidaturas

Los contextos de desigualdad que enfrentan las mujeres políticas al querer acceder a las candidaturas y posteriormente a los cargos de elección popular, evidentemente no se han resuelto con las reformas de paridad y los reglamentos y lineamientos subsecuentes.

16) El Acuerdo mediante el cual el Consejo General del IETAM realizó la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, fue impugnado por dos partidos aduciendo, su inconformidad con el apartado denominado “análisis de la integración paritaria del Congreso del Estado para el proceso electoral 2018-2019, en virtud de la asignación de 17 hombres y 19 mujeres”, pues desde su óptica existe una discriminación a la inversa del género masculino, sin embargo el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el 06 de septiembre del presente año, al resolver dicho medio de impugnación, determinó que la integración de la Legislatura se dio de manera natural, conforme al registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos, confirmando el citado Acuerdo. Esta resolución fue impugnada ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León quien en sesión celebrada el pasado miércoles 19 de septiembre, confirmó el Acuerdo de asignación aprobado por el Consejo General del IETAM y por ende la conformación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con 19 diputadas y 17 diputados, quienes ejercerán el cargo por el periodo del 1 de octubre 2019 al 30 de septiembre de 2021.

Uno de los principales obstáculos que se encuentran es el evidente machismo y la organización patriarcal en las estructuras partidistas, las cuales, han sido utilizadas por décadas como bastiones para manipular las candidaturas de mujeres, ya que es evidente que a la hora de mirarlas como sus pares y dar acceso al ejercicio de sus derechos, surgen todas las resistencias, que se expresan claramente en la violencia política que ejercen sobre ellas.

“Lo vemos desde abajo, hay que ir con la ciudadanía porque los partidos políticos usan a las mujeres...”

Más allá de datos estadísticos, es evidente la clara desigualdad en la proyección de hombres y mujeres en la política local. En los municipios siguen gobernando mayoritariamente los hombres pese al enorme trabajo diario que hace la militancia femenina. Sin lugar a duda, la decisión de que las mujeres no tengan o tengan muy poca representación municipal impactan en las estrategias de los partidos políticos para distribuir los recursos municipales o para las campañas políticas.

“No han erradicado el problema de paridad, es un problema interno en partidos. No otorgan a mujeres candidaturas de municipios con mayor ejercicio presupuestario”.

De igual manera, la centralización de la fiscalización de los recursos etiquetados para el desarrollo político de las mujeres, no han tenido el impacto en la formación de las mujeres dentro de los partidos.

“...los recursos que deben por norma orientarse al desarrollo político de las mujeres, ha sido mal entendido, al grado de que se tienen registros del ejercicio de estos recursos en la compra de detergentes o bolsas.”

A continuación, se presentan algunos resultados por entidades:

Aguascalientes

Desde el Instituto se observa que las mujeres no tienen conocimiento de sus derechos, de lo qué hacen las instituciones y sobre todo, a que autoridades pueden acudir en caso de la violación de sus derechos político-electorales.

Desde el Instituto Electoral se han impulsado tres proyectos con el objetivo de que las mujeres hagan efectivo su cargo o que, como militantes, exijan derechos:

1. Activación de protocolo de violencia política en razón de género, que también se activa ante renunciadas a candidaturas o cargos.
2. Seminarios de empoderamiento político:

“Se llevan a cabeceras municipales para empoderar a las mujeres y observamos que si tuvieron un incremento de participación de las mujeres”

3. Cursos específicos para candidatas: con el acompañamiento de la OEA generaron cursos, seminarios y talleres para que las mujeres se empoderen y reconozcan sus derechos políticos.

“Nos pusimos en contacto con la OEA para un curso dirigido a las candidatas con la intención de darles competitividad”

Coahuila

En el instituto también observan que las mujeres no saben cuáles son sus derechos, que no conocen el acuerdo de paridad y que, en consecuencia, no lo usan a su favor dentro de sus partidos.

De manera particular han impulsado la formación de las alcaldesas, que inicialmente comenzaron como regidoras.

“Se va a crear una escuela para regidoras”

Guanajuato

Observan que en la elaboración anterior de los Lineamientos en materia de paridad de género y elección consecutiva para la selección y postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2017-2018, no hubo acercamiento con los partidos políticos, en particular con los grupos de mujeres, por lo que para la elaboración de los nuevos lineamientos se realizó un conversatorio con excandidatas de partidos políticos y excandidatas independientes, buscando recopilar experiencias, puntos de vista y propuestas para materializar paridad en las presidencias municipales y que las mujeres integren paritariamente los ayuntamientos, quedando pendiente la reflexión sobre los bloques de competitividad.

Nuevo León

En la entidad, también se observa que las mujeres no cuentan con formación que les permita tener nivel de competitividad, ni sobre temas tan importantes para hacer valer sus derechos como lo es el litigio estratégico, por lo que impulsaron el curso “*Quiero ser candidata*”, dirigido a mujeres militantes, con tópicos de derechos político-electorales, marketing político, litigio estratégico, violencia política de género, etc. Como estrategia hicieron difusión en redes sociales.

Otro paso que pretenden dar es hacer una investigación con la actual legislatura, en materia de empoderamiento femenino.

Querétaro

En Querétaro, la paridad es muy distinta en postulaciones de ayuntamiento y en postulaciones de distrito. Las pasadas elecciones de ayuntamiento (2018), en el municipio que cuenta con mayor población y presupuesto (Querétaro), la totalidad de candidatas fueron hombres, en cambio, en el municipio serrano de San Joaquín, que es el que tiene menor población y maneja menor presupuesto, todos los partidos políticos postularon mujeres.

En este último proceso electoral, en la elección de los 18 ayuntamientos sólo obtuvieron el triunfo 6 mujeres, de manera que solamente gobiernan el 8.1% de la población.

Desde las postulaciones sigue habiendo un problema interno de los partidos, los órganos que asignaban las postulaciones están mayoritariamente dirigidos por hombres, es decir, siguen siendo mayoritariamente hombres los que toman las decisiones en los partidos.

El dinero de los partidos se va a las campañas de los hombres.

“En las campañas sigue habiendo un tema importante de violencia política en razón de género, además de que los partidos postulan a las mujeres en los ayuntamientos más pequeños ligado a los recursos de las campañas y a la hora de ejercer recursos en los ayuntamientos. En el ejercicio de cargo sigue habiendo violencia política en razón de género”

“Hay que dar mayor seguimiento a la ejecución del recurso para el desarrollo político de las mujeres, en Querétaro se subió al 5% sin embargo, los partidos no lo ejercen para lo que es destinado”

Tamaulipas

Ante la detección de la falta de formación sobre de las mujeres, y a fin de que la paridad sea cualitativa, la Comisión de Igualdad de Género impulsó acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género, tanto de manera interna como externa, a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Implementación de la Campaña Internacional de la ONU denominada UNETE o Campaña Naranja.

- b. Impartición de talleres a los partidos políticos, en temas relativos al cumplimiento del principio de paridad de género.
- c. Capacitación del personal del IETAM en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres.
- d. Difusión a través de las redes sociales del instituto, de infografías que contienen información relativa al ejercicio de los derechos político electoral de las mujeres.

Identificación de los retos para implementar la paridad dentro de los municipios

La reciente Reforma de Paridad de Género aprobada en mayo de 2019 en el Congreso de la Unión y publicada en el DOF en junio de este mismo año, donde se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa un paso histórico y muy significativo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que se enmarca en un proceso de más de veinte años en el que las mujeres y algunos hombres de diversas regiones del país han trabajado de manera coordinada y constante para que haya más mujeres ocupando espacios de toma de decisiones.

A partir de esta Reforma, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los tres Poderes de la Unión, de todos los órganos autónomos y de los partidos políticos, deberán integrarse de manera paritaria, lo que impone grandes desafíos en muchas instituciones y órganos autónomos del país donde tradicionalmente son hombres los que han ocupado las posiciones de poder y toma de decisiones.

Sin lugar a dudas, uno de los retos más importantes para lograr la paridad de género en el desarrollo político, económico, social, cultural y medioambiental, de conformidad con esta reforma, es la observancia que deberán hacer los partidos políticos y diversos órganos de gobierno, como se establece en el artículo 41 en su fracción I, donde se especifica que:

“...los partidos políticos deberán de observar el principio de paridad de género al decidir sus candidaturas en los procesos electorales en los que participen”

“... los gobiernos estatales y el federal, así como los órganos autónomos, deberán de observar el mismo principio de paridad de género en los nombramientos de sus titulares”

A nivel municipal, en la reforma al artículo 115, se indica que en la conformación de los Ayuntamientos deberá de observarse también, para que los puestos estén ocupados de manera igualitaria entre hombres y mujeres.

De esta manera, para los órganos electorales, el gran reto es que el acuerdo de paridad contenga las reglas, los lineamientos y garantice que las mujeres lleguen al cargo, así como que las mujeres formen parte del gobierno cualitativamente, por lo que la construcción de una nueva ciudadanía más participativa es urgente, una ciudadanía que tenga la capacidad de exigir a sus autoridades y que reconozca que sin una igualdad entre hombres y mujeres no es posible alcanzar la verdadera democracia.

Buena parte de los desafíos que se observan, se pueden y deben enfrentar con la participación comprometida de la ciudadanía y de los partidos políticos como aliados.

Un gran reto es recomponer lo avanzado y, en este sentido, las intervenciones que participaron en este ejercicio de reflexión proponen revisar el criterio de bloques por competitividad: ¿es la mejor medida para facilitar que las mujeres accedan a cargos de elección popular en condiciones de igualdad con los hombres? De no ser así, una posibilidad sería el constituir bloques en función de la población.

Como lo dispone el artículo 41 en su fracción I de la reforma nacional, los órganos autónomos también deberán observar paridad en sus titulares, por lo que ahora los partidos políticos deberán integrar a las mujeres en sus órganos internos y traducir estas disposiciones en los órganos locales para que ellas participen también en los procesos deliberativos importantes, como lo pudiera ser el órgano que determina las postulaciones.

Finalmente, una necesidad clara que se observa en el ejercicio es la vinculación estratégica entre los órganos electorales estatales, por lo que es relevante conformar una red para el fortalecimiento de vínculos e intercambio de información y estrategias.

A continuación, se presenta el resumen de los retos para implementar la paridad dentro de los municipios que se pudieron identificar en las entidades participantes.

Aguascalientes

Para Aguascalientes, un gran reto es incidir en el cambio cultural de los partidos políticos y la ciudadanía en materia de género y paridad, y darle sustento a la legislación del piso mínimo para que no se baje y que se establezca en el código para lograr la paridad cualitativa.

Un tema de alta preocupación es el seguimiento a las candidatas que renuncian a sus candidaturas, para instruir las sobre sus derechos y, en su caso, lograr que no renuncien o que no sea una instrucción común por parte de los partidos.

“...se presentan las renunciaciones y se observa que todas tienen un speech preparado y es el mismo. Una mujer que llegó a renunciar a las 11 de la noche, se tuvo que salir para pedirle el speech al partido”

Otro tema de relevancia tiene que ver con el incremento del porcentaje de financiamiento a la capacitación para las mujeres a un mínimo del 3%.

“...nosotros tenemos el 2% queremos subirlo y que se hagan efectivas las capacitaciones a las mujeres, aquí se usa para el 10 de mayo y no para una capacitación. Queremos que sea obligatorio. Que se demuestre que se está yendo a las capacitaciones”

Para ello, consideran fundamental mejorar la comunicación entre el INE y los institutos y, si es posible, que regrese la fiscalización a los órganos estatales.

Coahuila

Para Coahuila, el gran reto, es que las y los actores involucrados y la misma ciudadanía, comprendan que con el principio de paridad lo que busca es que se equilibre el ejercicio de poder y que los acuerdos de paridad deben servir para que las mujeres

lleguen a los cargos. En cuanto al tema cuantitativo, que los lineamientos de paridad obliguen a que se mantengan los números como un piso mínimo y para ello sugiere que se deben generar los consensos entre consejeros respecto de los criterios de paridad.

Guanajuato

Para Guanajuato, en el proceso electoral 2020-2021 el reto es realizar la asignación paritaria en la integración de congresos y ayuntamientos, de conformidad a las atribuciones legales que al Instituto se le confieran.

“También es una cuestión cultural la paridad, pues, aunque el OPLE obligue al partido a registrar candidaturas de mujeres en ayuntamientos, el votante sigue prefiriendo votar por hombres”

Sobre la misma línea, para la transformación cultural sugieren:

“...el cambio cultural se daría si la siguiente elección fuera sólo de mujeres como medida de acción afirmativa”

Un tema que destacan es el avance hacia acciones de sanción para los partidos:

“Qué sentido tiene la reforma cuando no se establece mecanismos efectivos de sanción por el incumplimiento de atender el principio de paridad”

Otro reto es la transversalización de las capacitaciones para el empoderamiento político de las mujeres a todos los partidos, así como la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos de las mujeres a toda la capacitación de actividades específicas de los partidos políticos.

Nuevo León

En un ejercicio de autocrítica a los órganos electorales, Nuevo León observa que muchos de ellos no cuentan con unidades de género y que quiénes la tienen no disponen de presupuestos para llevar a cabo sus tareas ni mucho menos personal especializado.

“...exigimos la etiquetación del 3%, pero nosotros no contamos con recursos etiquetados para género, y cuando hay recortes se hacen a educación cívica y género”

Querétaro

En Querétaro, el gran reto es la transformación de los órganos colegiados de los partidos políticos que toman las decisiones sobre las postulaciones, por lo que propone que para obligarlos a que incorporen a mujeres, se haga un cambio en la LEGIPE:

“...habla de integración “democrática” y debe decir “paritaria”. Obligar a los partidos desde la ley”

Otro tema es la revisión de la competitividad:

“...porque en Querétaro no aplica, hay cambios cada elección y no es una constante. En términos reales, los bloques en función de competitividad no incrementan la posibilidad de que las mujeres candidatas accedan a los cargos de elección popular”

San Luis Potosí

Para San Luis Potosí, el reto es hacer valer las atribuciones otorgadas al organismo, a partir de la última reforma electoral, respecto a la asignación paritaria en la integración de congreso y ayuntamientos .

“...queremos brincar del 14 al 13 como piso, que sea cuantitativo, en la junta coordinadora del congreso del estado no hay ninguna mujer”

Un reto importante para ellos es el sesgo de género en los votantes:

“...es un hecho cultural sobre todo en lugares pequeños”

Tamaulipas

El Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra en la etapa de planeación y análisis para la emisión de los próximos Lineamientos que habrán de regular el cumplimiento del principio de paridad de género, tanto en el registro de candidaturas como en la integración paritaria de los Órganos de elección popular.

Identificación de otras buenas prácticas

Aguascalientes

En Aguascalientes destacan los vínculos entre institutos electorales para tener acceso a su información.

“La consejera Yolanda se apoya con el OPLE de Jalisco, para asuntos que tengan que ver con la comisión de igualdad y comisión de debates, para su orientación”

Coahuila

En Coahuila, destacan el hecho de que la discusión pública de la paridad está ganada por lo que hay que usarla para lograr el consenso con las consejerías, juntar a quienes operan la norma y para ser agresivos con los partidos políticos, “no litigar al partido”.

Una buena práctica que destacan es sacar el acuerdo y los lineamientos antes del proceso electoral para dar tiempo de formación y difusión las personas no politizadas y que se hagan reuniones con las fracciones parlamentarias de cada partido, particularmente con las mujeres para informarles de qué va.

Guanajuato

El OPLE observa como buena práctica que algunos partidos políticos están impulsando Diplomados de empoderamiento político de las mujeres. Habría que ver de qué manera todos adoptan la misma práctica con cursos de calidad.

Nuevo León

En la entidad consideran como buena práctica preparar a las mujeres en materia de litigio estratégico para que sean ellas quienes se defiendan porque entre OPLES y Tribunal electoral a veces es complicado coordinarse.

Querétaro

Querétaro destaca al OPLE de Coahuila como buen ejemplo porque tienen criterio de población.

Tamaulipas

Destaca la importancia de las mujeres en el impulso de políticas generadas por un congreso integrado por mayoría de mujeres "porque tienen un enfoque paritario que beneficia a todos."

6.2 Mesa de Violencia Política en razón de Género

Objetivo específico de la mesa de violencia política en razón de género

Identificar las formas en que se ejerce violencia política en razón de género que se presentan en la segunda circunscripción, los mecanismos de denuncia que utilizan las víctimas y las acciones necesarias para su prevención, atención y sanción.

Ejes temáticos

- Identificar los factores que inciden en la presencia de la violencia contra las mujeres en las entidades que conforman la Segunda Circunscripción.

- Identificar los mecanismos que utilizan las mujeres víctimas de violencia política para la denuncia de los casos.
- Proponer acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en las entidades anteriormente mencionadas.

Asistentes

1. Santa Mancilla Barrón - Tamaulipas - asesora.
2. Yolanda Franco Durán - Aguascalientes - presidenta de la Comisión de Igualdad Política.
3. Elia Olivia Castro Rosales - Zacatecas - presidenta de Comisión de Paridad.
4. José Antonio Rivera - Zacatecas.
5. Yolanda Elías Calles Cantú - Querétaro - presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva.
6. Edmundo Fuentes Castro - San Luis Potosí - consejero electoral.
7. Indira Rodríguez - Guanajuato - presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

Preguntas detonadoras:

1. ¿Cuáles son los factores que inciden en la presencia de violencia política contra las mujeres en las entidades que conforman la segunda circunscripción?

2. ¿Cuáles son los mecanismos que utilizan las mujeres víctimas de la violencia política?
3. ¿Qué acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia política proponen?

Desarrollo de la mesa

La moderadora hace una pequeña intervención sobre el fenómeno de la violencia política en razón de género donde se expone que a raíz de la Reforma del Artículo 41 Constitucional, donde se establece el principio de Paridad, la violencia política en razón de género se ha intensificado en varias regiones del país. Por esta razón, dotarnos de investigación cualitativa que permita recuperar información puntual sobre esta problemática es muy importante para su prevención, atención, sanción y erradicación del fenómeno.

Se les otorgaron cinco minutos para la intervención por cada ronda y se solicitó que se enviara por escrito cualquier información que pudiera abonar al estudio.

Se explicaron los objetivos de las preguntas detonadoras en el contexto de la investigación que se está realizando.

Identificar los factores que inciden en la presencia de violencia política contra las mujeres en las entidades que conforman la Segunda Circunscripción.

La violencia política en razón de género limita las posibilidades de participación y de avance político de las mujeres puesto que no solo afecta su salud física y emocional, sino que es un impedimento para el desarrollo de la democracia.

La necesidad de estudiar las manifestaciones de acoso y violencia política es indispensable ya que nos permite identificar las distintas formas que las mujeres son violentadas en ese espacio, lo que influye sobre su derecho a participar en los asuntos públicos en igualdad con los hombres. Por ello, es indispensable visibilizar las distintas formas de violencia y acoso político que sufren las mujeres para poder desarrollar políticas públicas que garanticen la prevención, atención y erradicación de esta práctica.

En general, existe un consenso en la mesa donde identifican una división entre lo “público y privado”, donde el primero es un espacio destinado a los hombres mientras que lo privado es para las mujeres:

Existe una dicotomía entre lo público y privado donde lo público es para los hombres y lo privado es para las mujeres por lo que las mujeres no deben tener una proyección política. Las mujeres que incursionan en este terreno se les considera “fuera de lugar” (Zacatecas).

Estereotipos que obligan a la mujer a asumir roles. Los hombres son parte del proceso (de reproducción de estos estereotipos)y eso es una situación de ganancia. (Tamaulipas).

Este estereotipo es un factor que se encuentra presente en el imaginario social, donde se refuerza que las mujeres “no son aptas para la política” y esto se reproduce de manera constante dentro y fuera de los partidos políticos. Hay una resistencia de que las mujeres participen en la arena política por considerarlas poco “aptas” para ejercer el poder, realizar alianzas, diseñar estrategias políticas.

Esta exclusión está íntimamente relacionada con los diferentes obstáculos que enfrentan las mujeres al interior de las estructuras organizacionales de los partidos políticos. Varios autores y autoras han estudiado la manera en que las estructuras organizacionales determinan las distintas formas de relación entre los miembros que las conforman, así como las oportunidades que tienen las mujeres dentro de las mismas. En general, la estructura jerárquica de los partidos políticos, los estilos de liderazgo al interior de los mismos, que se caracterizan por ser liderazgos de clan (donde tienes que pertenecer a un grupo político, generalmente liderado por un hombre) dificulta el avance político de las mujeres y es uno de los factores que pueden desencadenar violencia política en razón de género.

La elite partidista excluye a las mujeres de las bases que hacen inaccesible el acceso a los cargos directivos en las candidaturas, para acceder al poder se debe formar parte de un selecto grupo de poder(Zacatecas).

La situación de violencia política en razón de género se agudiza en municipios con población indígena. En muchos lugares, las mujeres indígenas que acceden a cargos políticos dentro de sus comunidades o municipios no conocen sus derechos ni tampoco donde acudir en casos de ser víctimas de este tipo de violencia:

Cultura (in) cultura del machismo. El consejero expone que ese machismo se advierte porque en el Estado existen poblados pequeños en zonas rurales. Las mujeres no conocen los derechos o los mecanismos de defensa. Existen regiones de población indígena que suman al machismo. (San Luis Potosí).

En el ámbito local es que la discriminación¹⁷ de que las mujeres son objeto está atravesada por otros tipos de discriminaciones: de clase, de etnia, de orientación o preferencia sexual.

En ese ámbito las mujeres están inmersas en una paradoja: por un lado, son buenas representantes y gestoras de las necesidades de sus comunidades y por el otro son víctimas del machismo y de una cultura patriarcal que las atraviesa. En los espacios locales (comunidades y municipios) aún falta mucho para desarrollar procesos democráticos que favorezcan y consoliden la participación política de las mujeres en puestos de toma de decisiones. La impunidad, es otro factor que contribuye a agravar el problema:

La impunidad en el Estado contribuye a la existencia de la violencia. Las autoridades no abordan los temas de violencia política. (San Luis Potosí).

Otro elemento que se destacó en la mesa es que en muchas ocasiones la violencia política en razón de género que sufren las mujeres es invisibilizada, primero por ellas mismas que difícilmente reconocen que están viviendo una situación de violencia y después por quienes la perpetúan.

Existen varios tipos de violencia política, como lo es la violencia invisible. Es necesario enfocar desde visibilizarlo desde las mujeres que son violentadas y los hombres que desconocen que están violentando a las mujeres. (Querétaro).

17) origen de la discriminación de género está en la relación asimétrica de poder que el sistema patriarcal establece entre hombres y mujeres. En este sistema, las mujeres generalmente ocupan un lugar de subordinación que al transgredirse generalmente se traduce en violencia.

Las mujeres normalizan el asumir roles, lo que significa que las mujeres no advierten que viven situaciones de violencia. Por lo que se debe visibilizar en inicio. (Tamaulipas).

Este aspecto es interesante pues es muy común encontrar mujeres políticas que no reconocen que sus derechos políticos están siendo vulnerados. Todavía queda mucho que hacer en términos de sensibilización sobre este tema:

Hay mucho desconocimiento e ignorancia sobre este fenómeno. Desaprender la noción sobre el papel de las mujeres en la vida política. (Guanajuato).

Existe una falta de conocimiento de la ley sobre la igualdad. Por lo que es necesario informar. (Aguascalientes).

Zacatecas hace énfasis en que existen insuficiencias en la profesionalización para la gestión pública, en este sentido apunta lo siguiente:

Si bien existe la obligación legal para que los institutos políticos destinen financiamientos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres militantes y adherentes¹⁸, suele suceder muy recurrentemente que los contenidos u objetivos de las capacitaciones que reciben las mujeres de las bases, no están orientada a dotarlas de herramientas que les permita

18) Existe en la legislación federal y estatal una norma que obliga a los partidos políticos a destinar el 3% y 5%, -respectivamente-, de su financiamiento público ordinario, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. *vid. Ley General de Partidos Políticos*, Art 51, numeral 1, Inciso a) Frac. V. Y, para lo estatal, *vid Ley Electoral del Estado de Zacatecas*, Art. 5, numeral 1, Frac. III. Inciso jj), Art. 52 y del Art. 392 al 401.

acceder a un cargo de elección popular y profesionalizar su desempeño en la gestión pública. Las capacitaciones suelen ser abordajes muy generalizados de temas que, si bien son necesarios, no permiten una consolidación de la meta política; no son sistemáticos, seriales, ni bien enfocados. (Zacatecas).

En este sentido, la mesa coincide que las capacitaciones derivadas del presupuesto etiquetado que tienen los partidos para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres éste no necesariamente atiende al empoderamiento político de éstas, al diseño de formaciones que aborden este tema. Además que en muchos partidos el presupuesto no se ejerce de manera adecuada, los partidos hacen simulaciones del gasto o simplemente no lo ejercen.

En síntesis, podemos llegar a una primera conclusión: las acciones generadas por las y los provocadores de la violencia dirigida a las mujeres dentro de la arena política tiene una connotación donde los roles de género juegan un papel importante en la generación de este grave fenómeno. Las modalidades de violencia política que sufren las mujeres son diversas pues depende del contexto en el que ellas se encuentren, los vínculos que establezcan dentro y fuera de sus partidos, entre otras cosas.

Vemos también que en el caso de mujeres indígenas y afro mexicanas que incursionan en política, las violencias que sufren están cruzadas por otros componentes como son: la pertenencia étnica, la situación de clase, etc.

Los partidos políticos y su estructura organizacional han jugado un papel importante como trasgresores de los derechos políticos de las mujeres militantes, violentando el derecho a la igualdad, a la no discriminación y su omisión para generar mecanismos que prevengan y atiendan las violencias políticas que sufren las mujeres de sus partidos o de partidos opositores.

Identificar los mecanismos que utilizan las mujeres víctimas de violencia política para la denuncia de los casos.

En este apartado se analizan los mecanismos que han utilizado las mujeres víctimas de violencia política en razón de género en la Segunda Circunscripción. Cabe mencionar que el 11 de noviembre de 2017 se presentó el Protocolo para atender la Violencia política en razón de género, cuyo objetivo es que sea un instrumento que oriente a la atención de este fenómeno.

En la mesa, varias personas coincidieron que en general, las mujeres no identifican cuando están sufriendo violencia política en razón de género ni las atribuciones de las instituciones para enfrentar el problema:

Las mujeres deben conocer las instituciones para prevención, atención, sanción. Conocer la existencia de los observatorios de participación política, FEPADE (Zacatecas).

En el caso de Zacatecas, se tipifica penalmente, pero esto no implica que las víctimas conozcan los procesos para poner una denuncia, no conocen la ruta crítica:

En Zacatecas se tipifica penalmente e identifica actores específicos pero las mujeres víctimas no saben dónde ir. Se presentan a la dirección de paridad de género (Zacatecas).

Las mujeres acuden al OPLE por que se le relaciona con el tema, sin embargo, existe una revisión de la competencia de los OPLE cuando las mujeres están ejerciendo ya el cargo o la confusión que existe entre la violencia política y la violencia política en razón de género. (San Luis Potosí).

Las mujeres acudían al OPLE para denunciar, pero existe desconocimiento sobre el concepto de violencia política en razón de género. (Tamaulipas).

En general, las víctimas de la Segunda Circunscripción no conocen los mecanismos de denuncia, tampoco el Protocolo de Atención el cual tiene un apartado de instituciones competentes para brindar atención como son: el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la atención de delitos electorales y el Instituto Nacional Electoral, Las víctimas acuden generalmente al OPLE o bien al Observatorio de Participación Política, pero las respuestas generales no reflejan que estas instituciones sean suficientes y eficaces en la atención de los casos.

Cuando se indago sobre organizaciones de la sociedad civil que realizaran acompañamiento a las víctimas la respuesta general es que si bien existen organizaciones muy consolidadas en el tema de violencia (por ejemplo en el caso de Guanajuato), no hay mucha vinculación con mujeres víctimas de violencia política.

Hay mujeres de la sociedad civil que han promovido la defensa (Zacatecas).

Este desconocimiento de los mecanismos así como de la identificación cuando se está viviendo un caso de violencia política ha llevado a un subregistro de los casos, sin embargo ha habido esfuerzos por promover acciones de sensibilización.

Desde la institución se promovió la existencia de un pacto de no violencia política para que las candidatas conocieran sobre la violencia política (Guanajuato).

Este pacto generó la creación de la Comisión contra la Violencia Política Electoral contra las mujeres.

En el caso de Querétaro, el Instituto Estatal Electoral ha difundido la existencia de mecanismos y se han establecido formas ágiles de comunicación entre las víctimas y las instituciones.

Se propone exista una línea específica para la atención de violencia política de mujeres. Es importante que la Fiscalía tenga una línea especial de atención. (Querétaro).

El generar una línea específica de atención para las víctimas puede ser una buena práctica sobre todo en lo que concierne a la atención ya que en casi todas las entidades coinciden que las víctimas no tienen claro la ruta de denuncia.

Los caminos son diversos, las víctimas no conocen las rutas de denuncia y se quedan decepcionadas cuando recurren al OPLE a pedir ayuda. (San Luis Potosí).

Es indispensable visibilizar la problemática, sensibilizar a las mujeres, a los partidos políticos, a las instituciones electorales, se necesita el acompañamiento de la sociedad civil. (Guanajuato).

Aguascalientes presenta una estrategia interesante; el Instituto ha apostado a trabajar con los municipios, donde como se mencionó anteriormente, existe una mayor incidencia del fenómeno de violencia política. La estrategia consistió en diseñar una capacitación focalizada en temas de derechos políticos y violencia política en razón de género. Al finalizar cada proceso de capacitación se generó una red:

En cada municipio se crea una red después de la capacitación, la red ayudó para que las candidatas tuviera apoyo para la denuncia y acompañamiento. (Aguascalientes).

En Aguascalientes existe una red de igualdad sustantiva que ayuda a visibilizar las denuncias y se promovió una acción de no reproducir mensajes en redes sociales de ataque a las mujeres candidatas. La red ayuda a difundir información y herramientas de colaboración. (Aguascalientes).

Tamaulipas también expone que tiene una red por la igualdad de género y que desde el Instituto Electoral se difundió la existencia de la violencia política por razón de género.

Zacatecas propone las siguientes acciones:

- **Hacer eficiente el trabajo de los Observatorios de Participación Política.**

Debe darse un trabajo real y productivo de los mismos, que dé cuenta del cómo se acompaña y se vigila el irrestricto cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en cada entidad. Existen algunos Observatorios locales que no hacen un trabajo permanente, sistemático y sólido. Para contrarrestar esto se recomienda realizar encuentros de los Observatorios por regiones o circunscripciones para rendir informes anuales del trabajo realizado.

- **Los OPLES deben hacer un muy buen acompañamiento a las mujeres en proceso electoral desde las oficinas electorales.**

En proceso electoral y en cada entidad federativa, las precandidatas y las candidatas deben saber que existe una instancia en el OPLE correspondiente, que hará valer sus derechos político-electorales; y que en su caso, impondrá sanciones administrativas a los entes que hayan violentado tales derechos. La instancia del OPLE deberá canalizar a las víctimas de violencia política al Observatorio de Participación Política, para asegurar un acompañamiento idóneo a las mujeres víctimas.

En conclusión, es importante seguir desarrollando acciones articuladas entre las entidades que conforman la Circunscripción con el objetivo de generar información, fortalecer el trabajo de los Observatorios locales, establecer rutas de atención y seguimiento de las víctimas en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil para la prevención, atención y sanción de la violencia política en razón de género.

Proponer acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Entre las acciones que planteo la mesa para la prevención, atención y sanción de la violencia política están las siguientes:

- **Diseñar talleres de prevención de la violencia política en razón de género dirigidos al funcionariado ya en ejercicio.**

En este rubro, los procesos de sensibilización y capacitación no solo deben estar dirigidos a las mujeres, la mesa apunta que esto debe permear los Institutos Electorales, los partidos políticos, las fiscalías, etc. De tal manera que las instituciones, organizaciones y las personas encargadas de la protección de los derechos políticos de las mujeres sepan en que consiste este fenómeno.

- **Crear unidades específicas dentro de los Institutos Electorales que se encarguen de la formación y atención de la violencia política en razón de género.**

Si bien es cierto que tanto los partidos como los Institutos Electorales cuentan con Unidades de Género, en algunos casos éstos no tienen presupuesto y trabajan con muchas limitaciones. Crear las unidades y empoderarlas implica destinarles presupuesto y capacidad de acción.

- **Generar mecanismos eficaces que faciliten la denuncia, como atención directa en el OPL y allí se asesore y acompañe ante las diversas autoridades correspondientes.**

Es importante que los mecanismos sean eficaces y eficientes. Indispensable que las mujeres conozcan una ruta de atención, que las instituciones actúen de manera inmediata, que se diseñen modelos de acompañamiento a víctimas coordinándose con organizaciones de la sociedad civil en las entidades que conforman la Segunda Circunscripción.

Zacatecas propone las siguientes acciones:

- 1. Establecer una capacitación obligada** a hombres y mujeres de toda la estructura directiva de los partidos en temas como: igualdad sustantiva, prevención y erradicación de la violencia política por razones de género, potenciación del liderazgo político de las mujeres, etc.
- 2. Generar mecanismos eficaces que faciliten la denuncia**, para que las mujeres no prefieran callar por temor a ver truncada su trayectoria y que no se les contemple para los cargos.
- 3. Implementar protocolos con perspectiva de género, para detectar y denunciar el acoso sexual** contra las mujeres en los ámbitos político-electorales.
- 4. Lograr un acompañamiento más cercano y eficaz por parte de los Observatorios Locales** a las víctimas de la Violencia Política contra las Mujeres.
- 5. Crear redes de apoyo entre mujeres de los partidos.** Se impone un empoderamiento real de las militantes. Se debe trascender el partidismo en este tópico.

6. **Tejer redes de apoyo entre las mujeres en funciones** con cargo público para erradicar la violencia política por razón de género.
7. **Producir y difundir campañas de sensibilización entre las bases de los partidos políticos**, ya que se ha señalado que algunas mujeres de las elites partidistas son reproductoras de un sistema sexista que oprime a las otras.
8. **Conjuntar esfuerzos para reconocer que no sólo es “un problema de mujeres”,** sino que afecta la vida y calidad de nuestra democracia, e impacta en el desarrollo de la sociedad mexicana en general.
9. Definir como difamación y **que sea contemplado como delito, la intromisión en la vida íntima de las personas.** Teniendo claridad sobre lo que es lo privado y lo íntimo.
10. **Establecer alertas de alto riesgo,** -atendidas de manera inmediata por las instancias de seguridad pública- cuando una candidata o una funcionaria sea amenazada o sufra ataques por parte del crimen organizado.

El proceso de construir una política que salvaguarde los derechos humanos y políticos de las mujeres pasa por el fortalecimiento de sus liderazgos. Un liderazgo que permita transformar las políticas públicas y mitigar la desigualdad social generada a partir de la diferencia sexual y que se vincule con actores estratégicos para poder promover cambios sustantivos, así como lo hicieron las concejales en Bolivia, quienes con éxito impulsaron la promulgación de la ley sobre acoso y violencia política.

Se considera que sí es posible prevenir y erradicar estas formas de violencia y acoso político hacia y entre mujeres y hombres. Es necesario reorientar la cultura, establecer rutas que permitan a las mujeres acceder a la justicia de manera expedita, promover los derechos políticos y la exigibilidad de los mismos.

Esto implicará fortalecer las instituciones y la institucionalidad en la búsqueda de soluciones conjuntas y coordinadas que consideren las necesidades diferenciadas de las mujeres, tomando como referentes las disposiciones constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos, políticos y ciudadanos.

Conclusiones

El avance político de las mujeres en nuestro país es indiscutible. Sin duda, las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, entre otros actores, han contribuido a que las mujeres y otros sectores desfavorecidos puedan participar en la vida política en condiciones de igualdad.

Las conclusiones de las mesas arrojan datos muy interesantes que se describen a continuación. Siguiendo la metodología, dividiremos las conclusiones de acuerdo a las mesas de trabajo. La primera parte de este apartado expondrá las conclusiones generales de la mesa de paridad y la segunda, la que se refiere a la violencia política en razón de género.

Mesa de paridad

1. Para los siete órganos electorales que participaron, los lineamientos de paridad son necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y que la aplicación de lineamientos, aunado a las buenas prácticas implementadas por los institutos, contribuyen a allanar la brecha que, en el ejercicio de sus derechos político-electorales, han enfrentado las mujeres.
2. Existe un avance más lento para el caso de las Presidencias Municipales, que se espera sea diferente a partir de la última reforma electoral de junio de 2019.

3. El desarrollo de estrategias coordinadas entre sociedad civil, partidos políticos, instituciones electorales y tribunales electorales es una condición indispensable no solo para el diseño de los lineamientos, sino también para el cumplimiento del principio de paridad.
4. El trabajo coordinado entre las distintas circunscripciones, así como retomar las sentencias de tribunal ante los embates y resistencias partidistas son aspectos nodales para el cumplimiento del principio de paridad en todas las entidades federativas.
5. Hasta el momento, aunque México tiene una normativa avanzada en el tema de derechos políticos de las mujeres, esto no ha sido suficiente para impactar en las prácticas misóginas y patriarcales que aún imperan en la mayor parte de los partidos políticos. Se debe seguir trabajando en la deconstrucción de esta cultura para poder garantizar los derechos de las mujeres que participan en política.
6. En aras de cumplir el principio de paridad dentro de la Circunscripción, se han desarrollado labores de cabildeo y capacitación dentro de los partidos políticos. Las entidades que participaron coinciden en que el proceso de capacitación llevado a cabo con los partidos políticos contribuyó satisfactoriamente a que los partidos cumplieran con los lineamientos de paridad.

Mesa de violencia política

1. Es indispensable visibilizar el fenómeno de la violencia política en razón de género, ya que muchas mujeres víctimas no identifican que están sufriendo ese fenómeno.
2. Hacer más eficiente la capacidad de cabildeo de las mujeres políticas y vincularlas con organizaciones de la sociedad civil con el objeto de generar masas críticas y rutas de atención al fenómeno de violencia política en razón de género. En cuanto a la atención, sería importante establecer una línea de emergencia para las víctimas, así como diseñar rutas de atención expedita en conjunto con las organizaciones y las instituciones.
3. Es muy importante fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas, rurales y aquellas que contienden por puestos de toma de decisiones, tanto dentro de los partidos como en procesos de elección popular, ya que, en muchos casos, los municipios están apartados y no existen redes de apoyo a estas mujeres.
4. Es indispensable continuar con las labores de capacitación de las mujeres en la defensa de sus derechos políticos y en la prevención del acoso y la violencia política.
5. Impulsar la adopción (cuando corresponda) de normas y programas para la prevención, protección y erradicación de la violencia y el acoso político contra las mujeres, que permitan la adecuada sanción y reparación de los daños.

6. Impulsar la divulgación de investigaciones que tomen en cuenta la especificidad del fenómeno, así como generar datos estadísticos y metodologías para el abordaje de este objeto de estudio.
7. Buscar mecanismos para la protección de mujeres que sufren acoso y violencia política.
8. Romper los estereotipos de género que discriminan la inclusión de las mujeres en el mundo público.

Ambas mesas resaltaron la importancia de que el presupuesto etiquetado para la capacitación y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres sea observado y ejercido, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento y cumpla sus objetivos.

Bibliografía

- Bonifaz Alfonso, Leticia, *El Principio de Paridad en las Elecciones: Aplicación, Resultados y Retos*. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf (última consulta: 28-11-2017).
- Carbonel Miguel (2012) *Derechos Fundamentales y Democracia*. En: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática . IFE. México, DF. (2012)
- Cerva, Daniela. *Participación política y violencia de género en México*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Vol. 59.No 222.México Sep.-dic 2014.
- De Barbieri Teresita. *Sobre la Categoría de Género : Una introducción teóricometodológica*. Revista: Debates en Sociología 18, Pontificia Universidad Católica del Perú. P. 5
- Declaración sobre violencia política hacia las mujeres. Mecanismo de Seguimiento Belem do Pará. Lima Perú, 15 y 16 de octubre 2015. Publicado por la OEA
- Torres, Isabel, *Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad*. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23830.pdf> (última consulta: 28-11-2017).
- Lena, Krook, Restrepo J: *Género y Violencia Política en América Latina*. En: Revista Política y Gobierno. XXIII, No. 1 (2016)

- Minetto Celeste: Violencia Política contra las Mujeres. Estudio Preliminar para el caso de la Justicia Electoral Argentina (2017) Universidad Torcuato Di Tella.
- Rubin, Gayle. El Tráfico de Mujeres. Notas para la economía política de género. Nueva Antropología No. 30. Nov-dic 1986.
- Serret, Estela, "Discriminación de género. Las consecuencias de la democracia", mecanoscrito, p. 1.
- Valle, A Claudia (2107). La ciudadanía de las mujeres. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

